

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 33 CELEBRADA EL DÍA JUEVES 08 DE JUNIO DEL AÑO 2017 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LAS OFICINAS DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO., A PARTIR DE LAS 09:00 HORAS. -----

Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas del Archivo Municipal, los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero; Lic. Noé Soto Arias; Lic. Guillermo Ernesto Sánchez y la Secretaria Técnica del mismo, Lic. Lía Paloma Trueba Guzmán es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a todos y cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia. -----

1. Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que la presidenta de este cuerpo colegiado instruyó a la Secretaria Técnica del mismo a que procediera a ello. -----

Así entonces, encontrándose presentes todos quienes integran el Comité de Transparencia Municipal, se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos. -----

2. A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación en su caso del orden del día, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración del Pleno el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes de dicho Pleno pronunciarse sobre la aprobación o no del citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por unanimidad. -----

3. Enseguida y por lo que hace al tercer punto del orden del día, consistente en la dispensa de lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior, la ordinaria 32 del Comité de Transparencia celebrada el miércoles 31 de mayo del 2017, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración del Pleno el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a dicho Pleno pronunciarse sobre la aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se aprobó en forma unánime. -----

4. En lo atinente al punto cuatro del orden del día tocó desahogar la **calificación de información parcialmente reservada**, derivada de la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por la ciudadana Flor Rubio, con número de folio 00823217; solicitud que se hizo del conocimiento de la Oficialía Mayor para su debido trámite, siendo lo anterior dicha dependencia se sirvió de remitir la información requerida la cual, por tratarse de personal adscrito a la Dirección de Seguridad Ciudadana fue turnada a este Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato para su análisis y calificación. En este sentido, este órgano colegiado tomó como acuerdo de forma unánime considerar la información peticionada como RESERVADA PARCIALMENTE, en razón de que se consideraron justificados los argumentos esgrimidos, en tanto que entregar los datos requeridos por el ciudadano significa comprometer la seguridad pública del municipio de Guanajuato, ya que todos los datos requeridos son concernientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, y revelar dichos datos compromete el estado de fuerza y deja en evidencia la capacidad de respuesta del municipio a través de sus áreas operativas, siendo que esta limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar algún perjuicio, se ordenó de tal suerte a la Unidad de Transparencia la elaboración de una versión pública en la que sean testados aquellos datos susceptibles de comprometer la seguridad pública del Municipio. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 y 76 de la ley de la materia. -----

5. Por lo que respecta al punto cinco del orden del día, se deliberó acerca de la calificación de **información confidencial**, respecto de las solicitudes de información tramitadas por las ciudadanas Teresa Segura Medina (folio 00855217) y Cristina Castillo Cabrera, la primera ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y la segunda tramitada presencialmente en las oficinas de la Unidad de Transparencia, de las cuales se advirtió que tienen identidad en la información solicitada, por lo que fueron remitidas para su debido trámite a la Oficialía Mayor, siendo lo anterior se determinó de forma unánime por los integrantes del comité allegarse de más información para poder resolver acerca de las solicitudes de mérito y por lo tanto se acordó instruir a la titular de la Unidad de Transparencia notificar a cada una de las peticionarias una prórroga para la entrega de información. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 fracciones II,

III, V, XI y XVII y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

6. En el respectivo desahogo del numeral seis del orden del día se discutió acerca de la **improcedencia** de la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por Joel00XX, con número de folio 00825817, requerimiento del que se advirtió por parte de la Unidad de Transparencia, así como por el presente órgano deliberativo que la vía de acceso a la información pública era un medio **improcedente** para dar debido trámite al requerimiento de mérito en tanto que lo solicitado por la persona es un documento **inexistente** al interior de este Sujeto Obligado, ya que como se desprende claramente del texto de la petición, el peticionario busca que por vía de acceso a la información se solicite o inste a la elaboración de un documento que contenga la declaración de un servidor público sobre un tema determinado, lo que pone en evidencia que no es atribución directa de la Unidad de Transparencia de acuerdo con lo estipulado por el artículo 48 de la ley de la materia. Lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 47, 48, 51, 52, 53, 82 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. –

7. En lo atinente al punto siete, se deliberó sobre la **ampliación de plazo** referente a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por Joel00XX con número de folio 00861317, misma que se remitió a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental, por considerarse competente para brindar la información solicitada, siendo lo anterior y en tanto que la dirección mencionada se sirvió de solicitar prórroga para la entrega de información, este órgano deliberativo acordó de forma unánime otorgar la ampliación de plazo, esto luego de considerar que las razones aducidas por la dirección son pertinentes y justificadas. Lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 99 y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

8. Respecto del punto ocho del orden del día, el comité discutió acerca de **ampliación de plazo** referente a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por el ciudadano Salvador Araiza con número de folio 00841117, la cual de acuerdo a lo solicitado debía ser remitida a diversas dependencias para recabar la información requerida, por lo que atendiendo a dicha circunstancia el presente comité acordó

de forma unánime decretar la ampliación de plazo para la entrega de información, atendiendo además a los plazos que establece la ley de la materia. Lo expuesto conforme a lo establecido por los artículos 99 y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

9. Concerniente al numeral nueve del orden a desahogar, se discutió acerca de la **ampliación de plazo** referente a la solicitud presentada presencialmente por la ciudadana Catalina Reyes Colín, la cual fue remitida a la Oficialía Mayor para su debido trámite, habiendo ocurrido lo anterior y después de que dicha área fuera sabedora de la solicitud, la misma requirió atentamente prórroga para la entrega de información, por lo que dicha consideración fue turnada al presente órgano colegiado, para su análisis y posterior fallo, dicho lo anterior la totalidad de los integrantes del comité acordó otorgar ampliación de plazo en razón de que considero justificados los argumentos argüidos por el área competente. Lo expuesto con fundamento en los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

10. En tanto al ordinal diez, este órgano resolutor deliberó sobre la **ampliación de plazo** relativa a la solicitud de información tramitada personalmente en las oficinas de la Unidad de Transparencia por la ciudadana Cristina Castillo Cabrera, la cual de acuerdo a la naturaleza de lo solicitado fue remitida a la Tesorería Municipal, dependencia que se consideró idónea para atender dicha solicitud, siendo lo anterior y luego de que dicha área solicitará ampliar el plazo para entregar la información, el presente órgano después de analizar dicha determinación consideró unánimemente otorgar la prórroga solicitada en términos de los artículos 54 fracción I y 99, ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en tanto que advirtió que las razones esgrimidas por la mencionada dependencia eran totalmente justificadas. -----

11. Continuando con el debido desahogo de orden del día se resolvió acerca de la solicitud de **ampliación de plazo** que se sirvió de requerir la Dirección de Policía Vial y Transporte Municipal para atender el requerimiento formulado por Joel 00XX mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00861217, acaecido lo anterior correspondió al presente órgano colegiado analizar dicha situación y después de hacerlo consideró de forma unánime otorgar a dicha dependencia prórroga para la entrega de información, con

fundamento en los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de la materia, conclusión a la que se llegó luego de considerar que las razones apuntadas por el área responsable de brindar información era pertinentes y justificadas -----

12. Por lo que hace al punto doce del orden del día, se abordó el tema referente a la **ampliación de plazo** solicitada por la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente, para atender el requerimiento formulado mediante la dirección de correo electrónico de la Unidad de Transparencia por el ciudadano Miguel Ángel Dávalos Márquez, conforme a lo anterior y en el entendido de que las razones para solicitar prórroga para la entrega de información por parte de la dirección señalada eran pertinentes y justificadas la totalidad de los miembros del presente comité acordaron otorgar ampliación de plazo a la dependencia de mérito, de acuerdo con lo estipulado por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

13. Respecto del punto trece del orden del día, el presente órgano deliberativo discutió acerca de la petición formulada por la Dirección General de Servicios Municipales acerca de **ampliación de plazo** para dar contestación a la solicitud de información formulada por el ciudadano Fernando Velázquez a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00869917, siendo lo anterior y luego de que el Comité de Transparencia examinara las razones argüidas por el área responsable de brindar la información decidió de forma unánime otorgar prórroga para la entrega de información, conforme a lo estipulado por los artículos 54 fracción I y 99 ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

14. Referente al penúltimo punto que tocó desahogar se deliberó sobre la **ampliación de plazo** solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental para atender la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por el ciudadano Gerardo Ignacio Alfaro León con número de folio 00878517, por lo que después de que el presente órgano deliberativo analizara los motivos expresados por la dirección de mérito, determinó unánimemente otorgar la prórroga para la entrega de información, en tanto que considero pertinentes y justificadas las razones esgrimidas por el área responsable de brindar información. Lo anterior se concluyó conforme a lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia local. -----

15. Concerniente al último punto de la sesión se analizó la resolución emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, a propósito del recurso de revisión radicado bajo el número de expediente RR-377/2017. -----

Finalmente, y una vez agotados los asuntos listados en el orden del día, es que la Licenciada Silvia Pérez Romero en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 11:00 once horas con cero minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para debida constancia los que en ella intervinieron. -Conste. -----

Lic. Silvia Pérez Romero.
Presidenta

Lic. Noé Soto Arias.
Integrante

Lic. Guillermo Ernesto Sánchez
Integrante

Lic. Lía Paloma Trueba Guzmán
Secretaría Técnica

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la sesión ordinaria número 33 del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, Gto. Celebrada a los 08 ocho días del mes de junio del año 2017 dos mil diecisiete.